DECRETO N° 503/2.021.
CONCORDIA, 07/05/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en los Expedientes Internos Nº 37 Letra "D"/2021 y Nº 7 Letra "M"/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en dichos expedientes obra documentación presentada por el Agente Municipal PATRICIO RUBEN MEDINA, Legajo Nº 6443, para el reconocimiento de la Bonificación por Título.

Que por Decreto Nº 069/2021 se reconoce esta bonificación al personal que pasó a planta permanente a partir del 1º de Diciembre de 2020, estando incluido en tal beneficio el agente mencionado en el Considerando precedente.

Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 203/2021 se deja sin efecto la asignación de la asignación por Título del agente PATRICIO RUBEN MEDINA, en base a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 129 del Expediente Nº 37 Letra "D"/2020.

Que a fojas 10 del Expediente Nº 7 Letra "M"/2021 la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza un nuevo Dictamen en relación a la documentación presentada por el agente interesado en dicho expediente, donde aconseja a este Departamento Ejecutivo el reconocimiento de la Bonificación por Título al agente de referencia, a partir del 2 de Marzo del 2021.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa a fojas 11 del mismo expediente, que la documentación obrante en el Expediente Nº 7 Letra "M"/2021 coincide con la presentada en su oportunidad por el agente PATRICIO RUBEN MEDINA, adjunta a fojas 74 del Expediente Nº 37 Letra "D"/2021, por lo que considera que corresponde dejar sin efecto el Artículo 2º del Decreto Nº 203/2021 y mantener la vigencia de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 069/2021 en relación a la fecha de reconocimiento de la bonificación interesada.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Artículo 2º del Decreto Nº 203/2021 en base a lo expresado en los considerandos precedentes, y en consecuencia, manténgase vigente lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 069/2021 en relación a la fecha que se debe reconocer la Bonificación por Título al Agente Municipal **PATRICIO RUBEN MEDINA**, Legajo Nº 6443.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Artículo 5º del Decreto Nº 203/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 5º.- Establécese que el presente Decreto modifica lo determinado en el Decreto Nº 069/20, expresamente en relación a los agentes municipales MARIA FLORENCIA HERGENREDER, Legajo Nº 6239 y JONATHAN NAHUEL ALBORNOZ, Legajo Nº 6302"*

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia autenticada a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación; dar intervención a la Secretaría de Salud y Deporte y oportunamente reservar en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y archívese.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA